



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 522 - 2025 - MPLP

Tingo María, 01 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0332-2025-GIAT-MPLP/TM de fecha 19 de noviembre de 2025, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, declara procedente el otorgamiento del Título de Propiedad del **Lote 07 Manzana “M” ubicado en la Junta Vecinal El Mirador, distrito de Pucayacu, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco**, inscrita en la **Partida Electrónica N° 11063760**, a favor de doña **SOYDITH TAPULLIMA INOCENTE** identificado con DNI N° 48502816, y solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que autoriza el otorgamiento del Título de Propiedad correspondiente a favor de la persona mencionada, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Expediente Administrativo N° 202518389 de fecha 27 de junio de 2025, doña **SOYDITH TAPULLIMA INOCENTE** solicita adjudicación y titulación del **Lote 07 Manzana “M” ubicado en la Junta Vecinal El Mirador, distrito de Pucayacu, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco**, adjuntando los requisitos para dicho trámite;

Según el Informe N° D000108-2025-SFP-XCH-MPLP/TM de fecha 30 de octubre de 2025, la Especialista en Formalización de la Propiedad, concluye favorablemente y señala que el presente expediente, cumple con todos los requisitos del trámite de ADJUDICACIÓN O TRANSFERENCIA INDIVIDUAL DE LOTES NO TITULADOS EN ZONA URBANO MARGINAL (ASENTAMIENTOS HUMANOS, PUEBLOS JÓVENES, ASOCIACIONES DE VIVIENDA Y OTRAS FORMAS DE URBANIZACIONES POPULARES), FORMALIZADOS Y/O DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, A TÍTULO ONEROSO, MEDIANTE VENTA DIRECTA, del **Lote 07 Manzana “M” ubicado en la Junta Vecinal El Mirador, distrito de Pucayacu, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco**, inscrita en la **Partida Electrónica N° 11063760**, con un área de **243.39 m²** y un perímetro de **69.28 ml.**; a favor de doña **SOYDITH TAPULLIMA INOCENTE** identificado con DNI N° 48502816;

A través del Informe N° 0597-2025-SFP-GIYAT-MPLP/TM de fecha 18 de noviembre de 2025, la Subgerente de Formalización de la Propiedad, informa que el procedimiento solicitado por la administrada enmarca en la Ordenanza Municipal N° 014-2024-MPLP, que aprueba la incorporación de procedimientos al Capítulo III de la Ordenanza Municipal N° 05-2023-MPLP. Programa de Titulación Masiva denominado “Soy Propietario”, **Artículo 10**; en cumplimiento a la norma antes indicada que determina los requisitos la administrada efectuó el pago por el derecho de trámite Recibo N° 00183062025 (03/07/2025) por el monto (S/ 107.00 Soles), y el recibo de venta directa N° 00183072025 (03/07/2025) por el monto (S/ 778.80 Soles); por lo que concluye, PROCEDENTE el trámite de ADJUDICACIÓN O TRANSFERENCIA INDIVIDUAL DE LOTES NO TITULADOS EN ZONA URBANO MARGINAL (ASENTAMIENTOS HUMANOS, PUEBLOS JÓVENES, ASOCIACIONES DE VIVIENDA Y OTRAS FORMAS DE URBANIZACIONES POPULARES), FORMALIZADOS Y/O DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, A TÍTULO ONEROSO, MEDIANTE VENTA DIRECTA, del **Lote 07 Manzana “M” ubicado en la Junta Vecinal El Mirador, distrito de Pucayacu, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco**, inscrita en la **Partida Electrónica N° 11063760**, con un área de **243.39 m²** y un perímetro de **69.28 ml.**; a favor de doña **SOYDITH TAPULLIMA INOCENTE** identificado con DNI N° 48502816;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 522 - 2025 - MPLP**



Mediante el Informe N° 0332-2025-GIAT-MPLP/TM de fecha 19 de noviembre de 2025, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial declara PROCEDENTE el trámite de ADJUDICACIÓN INDIVIDUAL del Lote 07 Manzana “M” ubicado en la Junta Vecinal El Mirador, distrito de Pucayacu, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, inscrita en la Partida Electrónica N° 11063760, con un área de 243.39 m² y un perímetro de 69.28 ml.; a favor de doña SOYDITH TAPULLIMA INOCENTE identificado con DNI N° 48502816;



De conformidad con el artículo 195, numeral 6) de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los Gobiernos Locales, son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y dentro de este marco normativo constitucional la Ley N° 27972, en su artículo 73 ha regulado que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusivo o compartido, entre otras materias, en cuanto a la organización del espacio físico y uso del suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, estando dentro de ello el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos, a que se refiere el artículo 79, numeral 1.4.3 de la Ley N° 27972;



Máxime, con Opinión Legal N° 00988-2025-OGAJ/MPLP, de fecha 27 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, al no advertirse una controversia jurídica, debe remitirse el documento de la referencia y sus antecedentes a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a efectos de que prosiga con el trámite pertinente (resolución de alcaldía), respecto a la Autorización para adjudicación a favor de doña SOYDITH TAPULLIMA INOCENTE, tal como lo establece el Informe N° 0332-2025-GIAT-MPLP/TM de fecha 19 de noviembre de 2025, del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial; así como, del Informe N° 0597-2025-SFP-GIYAT-MPLP/TM de fecha 18 de noviembre de 2025, de la Subgerente de Formalización de la Propiedad; toda vez, se cuenta con la CONFORMIDAD de la Subgerente de Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;



El artículo 20, numeral 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 9 de la Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, establecen que es facultad del alcalde, otorgar títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción;



La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su Artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutorio, debe disponerse el otorgamiento de Título de Propiedad a favor de doña SOYDITH TAPULLIMA INOCENTE;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 2688-2025-MPLP del Despacho de Alcaldía, de fecha 27 de noviembre de 2025, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Paq.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 522 - 2025 - MPLP**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE PROPIEDAD a favor de doña SOYDITH TAPULLIMA INOCENTE identificado con DNI N° 48502816, del Lote 07 Manzana “M” ubicado en la Junta Vecinal El Mirador, distrito de Pucayacu, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, inscrita en la Partida Electrónica N° 11063760, con un área de 243.39 m² y un perímetro de 69.28 ml.; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo a lo siguiente:

Lote 07 Manzana “M”:

- Por el frente: con el jirón Hong Kong, de derecha a izquierda con una línea recta de9.77 ml.
- Por el derecha entrando: con el Lote N° 6, partiendo del lindero del frente, con una línea recta de ...24.79 ml.
- Por la izquierda entrando: con el Lote N° 8, partiendo del Lindero del frente, con una línea recta de .24.84 ml.
- Por el fondo: con el Lote N° 2, uniendo el Lindero de la izquierda y derecha, con una línea recta de9.87 ml.

Área: 243.39 m².

Perímetro: 69.28 ml

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Formalización de la Propiedad, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Mark E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

